

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
16 MAY 2014
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1.742
RETIRO, Mayo 16 de 2014

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Exenta N°1831, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 14/04/14, que aprueba "Convenio de Programa Complementario Ges APS Municipal".-
- 4.- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 27/01/14, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, "CONVENIO DE PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Directora Paulina Espinoza Villalobos y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna. Por un monto \$34.338.606= (treinta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos seis pesos)
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio de Programa Complementario Ges APS Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Personal de Salud
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal./
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
18 MAY 2014
OFICINA DE PARTES

DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES
Y RELACIONES PÚBLICAS
CALLE SANTIAGO Nº 100
RETIRO, S.C.

DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

1. El presente documento tiene por objeto informar a los señores
[Nombres] que el día [Fecha] se ha celebrado una reunión
de trabajo en la que se ha discutido el proyecto de [Descripción]
que se encuentra en trámite de aprobación en el Concejo Municipal.
En consecuencia, se les informa que el proyecto ha sido aprobado
por el Concejo Municipal en la sesión del día [Fecha] y se ha
resuelto que se ejecute el proyecto en las condiciones que se
estipulan en el presente documento.

2. En virtud de lo anterior, se les informa que el proyecto
se encuentra en trámite de ejecución y se les invita a que
se pongan a disposición de la Municipalidad de Retiro, S.C.
los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
3. En caso de tener alguna duda o comentario, se les
invita a que se comuniquen con el Departamento de
Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Retiro, S.C.





SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: Nº 631

68
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1831

TALCA, 14 ABR 2014

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"**CONVENIO**" suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 57 de fecha 21-03-2014 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"**Convenio de Programa Complementario GES APS Municipal**", suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Talca, a 25 de Marzo de 2014, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte Nº 963 4º Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (s) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT. Nº 8.506.490-8, del mismo domicilio o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO** persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Errázuri Nº 240 de la ciudad de Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA**, RUT. 11.458.844-K, Proyectista, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud Municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las Municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 94 del 20/12/2013, del Ministerio de Salud, reitera el artículo 56 de la citada ley señalando que para estos efectos el Ministerio de Salud traspasará los recursos mediante la correspondiente resolución.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Laboratorio Complemento GES.

SECRETARIA

Ministerio de Salud Nº

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N° 495 de fecha 20 de marzo 2014 del Ministerio de Salud que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Complementario GES".

COMPONENTE N° 1: Complementar exámenes de Laboratorio Básico.

TABLA N° 1:

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio.
Epilepsia no refractaria en niños y adultos	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)
	Determinación de niveles plasmáticos plasmáticos de medicamentos.
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo II	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Hemoglobina glicosilada
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipídico(colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años
	Colesterol total en población de más de 40 años
Hipotiroidismo en mayores de 15 años.	Hormona Tiroestimulante (TSH),
	Tiroxina Libre (T4L)
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

COMPONENTE N° 2: Contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

TABLA N° 2

Nombre Establecimiento
Departamento de Salud de Retiro

COMPONENTE N° 3: Considera la adquisición de medicamentos e insumos, para el tratamiento de los pacientes GES y los insumos para la curación de úlceras de pie diabético, conforme se detalla en tabla 3.

TABLA N° 3:

MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES.

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular. Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg
	Amoxicilina 500mg
	Metronidazol 500mg
	Claritromicina 500mg
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Alginato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en laminas
Venda gasa semielasticada en rollo	

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 34.338.606.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y actividades destinadas a el apoyo del laboratorio Clínico Básico, Digitación de Registros GES a través del Sistema de Información para la Gestión de Garantías en Salud SIGGES y la compra de medicamentos e insumos para patologías GES.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

COMPONENTE N° 1:

TABLA N°4

Problemas de Salud con GES		Numero Exámenes Comprometidos	Meta	Monto
Epilepsia	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)	105	100%	12.293.488
	Determinación de niveles plasmáticos	88		
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus II	Electrolitos plasmáticos	146		
	Micro albuminuria cuantitativa	366		
	Hemoglobina glicosilada	366		
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos	26		
	Microalbuminuria cuantitativa	256		
	Creatinina cuantitativa	256		
	Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)	256		
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)	221		
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años	6.624		
	Colesterol total en población de más de 40 años	3.434		
Hipotiroidismo	Hormona Tiroestimulante (TSH),	2.200	100%	5.264.800
	Tiroxina Libre (T4L)	220		
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)	52		

COMPONENTE N° 2:

TABLA N°5

Establecimiento	Número de contratos 44 horas	Valor digitador
Departamento Salud de Retiro	1	3.737.052

3. Indicador N° 3: Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación}}{\text{Recursos asignados para compra de medicamentos e insumos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del presente convenio y resolución aprobatoria del mismo y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al departamento de Finanzas del Servicio de Salud Maule

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. **Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.**

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA:


El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

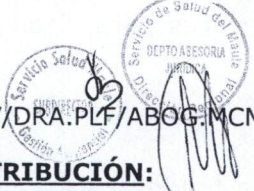
DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos, consta en Decreto N° 57 de fecha 21/03/2014 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS
★ **DIRECTORA (S)**
SERVICIO DE SALUD MAULE


MPEV/DRA. PLF/ABOG. MCMC/CVS/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- ⇄ **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro**
- ⇄ **Ministerio de Salud (División Atención Primaria)**
- ⇄ Archivo Asesor ADR
- ⇄ Archivo OF. Partes
- Copia Digital:**
- ⇄ Sra. Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇄ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇄ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇄ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇄ Unidad de Convenios



SERVICIO DE SALUD MAULE

CONVENIO DE PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Talca, a 25 de Marzo de 2014, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte N° 963 4° Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (s) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT. N° 8.506.490-8, del mismo domicilio o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO** persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Errázuri N° 240 de la ciudad de Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA**, RUT. 11.458.844-K, Proyectista, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud Municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las Municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20/12/2013, del Ministerio de Salud, reitera el artículo 56 de la citada ley señalando que para estos efectos el Ministerio de Salud traspasará los recursos mediante la correspondiente resolución.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Laboratorio Complemento GES.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N° 495 de fecha 20 de marzo 2014 del Ministerio de Salud que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Complementario GES".

COMPONENTE N° 1: Complementar exámenes de Laboratorio Básico.

TABLA N° 1:

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio.
Epilepsia no refractaria en niños y adultos	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)
	Determinación de niveles plasmáticos de medicamentos.
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo II	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Hemoglobina glicosilada
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años
	Colesterol total en población de más de 40 años
Hipotiroidismo en mayores de 15 años.	Hormona Tiroestimulante (TSH),
	Tiroxina Libre (T4L)
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

COMPONENTE N° 2: Contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

TABLA N° 2

Nombre Establecimiento
Departamento de Salud de Retiro

COMPONENTE N° 3: Considera la adquisición de medicamentos e insumos, para el tratamiento de los pacientes GES y los insumos para la curación de úlceras de pie diabético, conforme se detalla en tabla 3.

TABLA N° 3:

MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES.

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular. Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
	Cintas reactivas para Hemoglucoest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucoest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg
	Amoxicilina 500mg
	Metronidazol 500mg
	Claritromicina 500mg
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Alginato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en laminas
Venda gasa semielasticada en rollo	

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 34.338.606.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y actividades destinadas a el apoyo del laboratorio Clínico Básico, Digitación de Registros GES a través del Sistema de Información para la Gestión de Garantías en Salud SIGGES y la compra de medicamentos e insumos para patologías GES.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

COMPONENTE N° 1:**TABLA N°4**

Problemas de Salud con GES		Numero Exámenes Comprometidos	Meta	Monto
Epilepsia	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH)	105	100%	12.293.488
	Determinación de niveles plasmáticos	88		
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus II	Electrolitos plasmáticos	146		
	Micro albuminuria cuantitativa	366		
	Hemoglobina glicosilada	366		
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos	26		
	Microalbuminuria cuantitativa	256		
	Creatinina cuantitativa	256		
	Perfil lipídico(colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)	256		
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)	221		
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años	6.624		
	Colesterol total en población de más de 40 años	3.434		
Hipotiroidismo	Hormona Tiroestimulante (TSH),	2.200	100%	5.264.800
	Tiroxina Libre (T4L)	220		
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)	52		

COMPONENTE N° 2:**TABLA N°5**

Establecimiento	Número de contratos 44 horas	Valor digitador
Departamento Salud de Retiro	1	3.737.052

COMPONENTE N° 3:**TABLA N° 6**

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	Meta	Monto
Programa de Salud Cardiovascular. Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg	100%	11.072.203
	Glibenclamida 5mg		
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol		
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol		
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg		
	Sertralina 50mg		
	Paroxetina 20mg		
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg		
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml		
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg		
	Amoxicilina 500mg		
	Metronidazol 500mg		
	Claritromicina 500mg		
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel	100%	1.971.063
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas		
	Carbón activado con plata en láminas		
	Espuma hidrofílica no adhesiva		
	Hidrogel Lámina		
	Alginato en láminas		
	Hidrocoloide en láminas		
	Apósito tradicional en laminas		
	Venda gasa semielasticada en rollo		

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **VII.- Monitoreo y Evaluación** del programa que forma parte integrante de este convenio:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:**Evaluación:**

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- ❖ **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.
- ❖ **Indicador N° 1:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 1:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

❖ **Indicador N° 2:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 2:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
100,00%	0%
Entre 80,00% y 99,99%	50%
Entre 60,00% y 79,99%	75%
Menos del 60%	100%

❖ **Indicador N° 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 3:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

❖ **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 1:**

1. Indicador: Exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP

- **Fórmula de cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de exámenes realizados}}{\text{Nº de exámenes comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 2:**

2. Indicador N° 2: Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo en jornada de 44 horas, contratado en cada establecimiento de APS para el registro de información en SIGGES.

COMPONENTE N° 3:

TABLA N° 6

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	Meta	Monto
Programa de Salud Cardiovascular. Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg	100%	11.072.203
	Glibenclamida 5mg		
	Cintas reactivas para Hemogluotest para autocontrol		
	Lancetas desechables para Hemogluotest para autocontrol		
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg		
	Sertralina 50mg		
	Paroxetina 20mg		
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg		
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml		
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg		
	Amoxicilina 500mg		
	Metronidazol 500mg		
	Claritromicina 500mg		
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel	100%	1.971.063
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas		
	Carbón activado con plata en láminas		
	Espuma hidrofílica no adhesiva		
	Hidrogel Lámina		
	Alginato en láminas		
	Hidrocoloide en láminas		
	Apósito tradicional en laminas		
	Venda gasa semielasticada en rollo		

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **VII.- Monitoreo y Evaluación** del programa que forma parte integrante de este convenio:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

Evaluación:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- ❖ **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.
- ❖ **Indicador N° 1:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 1:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
60,00%	0%
50,00% - 59,99%	50%

❖ **Indicador N° 2:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 2:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
100,00%	0%
Entre 80,00% y 99,99%	50%
Entre 60,00% y 79,99%	75%
Menos del 60%	100%

❖ **Indicador N° 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA, COMPONENTE 3:	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 40%:
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

❖ **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 1:**

1. Indicador: Exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP

- **Fórmula de cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de exámenes realizados}}{\text{Nº de exámenes comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 2:**

2. Indicador N° 2: Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo en jornada de 44 horas, contratado en cada establecimiento de APS para el registro de información en SIGGES.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de contratos por jornadas 44 horas de digitador SIGGES}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Nómina informada por los establecimientos.

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 3:**

Otorgar cobertura en la compra de medicamentos e insumos como apoyo a la atención y tratamiento de las siguientes patologías GES: diabetes mellitus 2 y depresión.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de contratos por jornadas 44 horas de digitador SIGGES}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos}} * 100$$

- Medio de verificación: Nómina informada por los establecimientos.

✓ **Cumplimiento del Objetivo Específico 3:**

Otorgar cobertura en la compra de medicamentos e insumos como apoyo a la atención y tratamiento de las siguientes patologías GES: diabetes mellitus 2 y depresión.

3. Indicador Nº 3: Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES.

- Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación}}{\text{Recursos asignados para compra de medicamentos e insumos}} * 100$$

- Medio de verificación: Planilla Excel.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del presente convenio y resolución aprobatoria del mismo y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al departamento de Finanzas del Servicio de Salud Maule

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. **Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.**

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos, consta en Decreto N° 57 de fecha 21/03/2014 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Handwritten signature]

**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**



[Handwritten signature]

**DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE**

